Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, QVENTA Y DOS.

ni proceder esta Ciud. p.r si sola a la
resolucion de un particular como
el q. se presenta. Acuerda: se llame in-
mediatam.te a su Cav.ro Primer Abogado
D. Juan Barselote Gomez p.a q. la infor-
me como deberá proceder en el Caso
en q. se encuentra; y con efecto habiendo
ido en busca de dho. Abogado uno de los
Porteros de Sala de este Ayuntam.to entró
a poco rato en el, y por el S.r D. Juan
Baptista Peravalo Decano se le informó
de la Duda q. ocurria a la Ciud. y se le dijo
el estado Capit.o octavo y enterado dho
Caballero Abogado Dijo: Hera su dicta-
men Comprehendia a D. Pedro Moya la
prohivic.n q. contiene dho. Capit.o p.r Sobri-
no Carnal del D. Fran.co Ornillos Mayor-
domo y Depositario de sus Caudales q. con-
templa individuo del Ayuntam.to y asi
le parece q. se haga presente a la R.l
Justicia p.a q. delibere lo q. tenga p.r con-
veniente, sino hubiere Orn.l posterior